


| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | Versión: 01 Código: F-GO-25 |
| | CONTRATO DE PRESTACIONES CENTRO DE IMAGENES | Fecha: 05/01/2017 Página 1 de 2 |

CONTRATO N° _____

En la ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre la Organización de Asistencia Médica Integral, en adelante **O.A.M.I. S.A.**, representada por el Lic. Martín G. Muñoz, con C.I. No. 4.898.469 en su carácter de Gerente General, con domicilio en la calle Mcal. López 722 esq. Rca. Francesa, de esta ciudad, por una parte, en adelante denominada la **CONTRATANTE** y por la otra parte, _____, representada por el _____ en su carácter de _____, en adelante denominado el **INSTITUTO**, con domicilio en la calle _____ de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL **INSTITUTO** prestará a los beneficiarios del seguro de salud implementado por la **CONTRATANTE** los servicios detallados y descriptos en el Anexo I, documento que forma parte integrante del presente contrato, en el centro de atención ubicado en _____.

SEGUNDA: Las prestaciones serán facturadas por el **INSTITUTO** de conformidad a los aranceles y tarifas que se detallan en el **Anexo I**, que forma parte del presente contrato, emitiendo la correspondiente factura a nombre de la **CONTRATANTE**.

TERCERA: EL **INSTITUTO** deberá verificar, en cada caso, el uso correcto de la Credencial de Salud, exigiendo al beneficiario la exhibición para su verificación de los siguientes documentos previa a la prestación del servicio.

- Orden médica debidamente visada.
- Credencial de salud, donde deberá constatar su vencimiento, Nombres y Apellidos del Asegurado.
- Cédula de Identidad.


CUARTA: La orden de estudio de diagnóstico por imagen y/o procedimiento deberá contar indefectiblemente con los siguientes requisitos:-----

- Apellido y Nombre del paciente.
- Numero de carnet.
- Diagnostico o diagnóstico presuntivo
- Estudio solicitado
- Fecha de emisión
- Firma y sello del médico tratante.

No se reconocerán para su pago aquellas órdenes que tengan fechas o estudios alterados y/o agregados.-

QUINTA: La visación de la orden es obligatoria y previa para el beneficiario, a excepción de los casos previstos en la cláusula sexta. Tendrá una validez de 30 (Treinta) días a partir de la emisión de la orden y la realización del estudio. Vencido dicho plazo deberá ser renovada.

SEXTA: Cuando se presentare algún asegurado para atención, sin la documentación necesaria y por su estado o afección requiriera su inmediata asistencia, la sola presentación de su carnet y documento de identidad obligará al **INSTITUTO** a efectuar las prestaciones objeto del presente contrato debiendo dar cuenta de la situación en un plazo no mayor de las 24 horas a la **CONTRATANTE** quien en igual plazo deberá expedirse sobre la correspondiente cobertura.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD | Versión: 01 Código: F-GO-25 |
| | CONTRATO DE PRESTACIONES CENTRO DE IMAGENES | Fecha: 05/01/2017 Página 2 de 2 |

SÉPTIMA: EL INSTITUTO facturará los servicios en forma mensual, indicando el nombre del afiliado, detalle y montos de los estudios realizados, adjuntando la orden visada y las presentará a la CONTRATANTE del 1 al 5 de cada mes.-----

OCTAVA: LA CONTRATANTE pagará al INSTITUTO las liquidaciones que se mencionan en la Cláusula Séptima, conforme al calendario de pagos de la CONTRATANTE.-----

NOVENA: El presente contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser rescindido por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, sin derecho a reclamación alguna, previa notificación en su domicilio a la otra parte con 60 días de anticipación.-----

DÉCIMA: El presente contrato se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no continuar con el mismo dentro de un plazo de 30 días de anticipación al vencimiento del contrato.---

DÉCIMA PRIMERA: Los registros y estudios derivados de la atención de los asegurados de la CONTRATANTE son de propiedad exclusiva del INSTITUTO pudiendo la CONTRATANTE tener acceso a los mismos para fines científicos, estadísticos y de auditoría, observando siempre las reglas del secreto profesional.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Son aplicables al presente contrato los artículos 845 y concordantes, del Código Civil.-----

DÉCIMA TERCERA: EL INSTITUTO acepta y autoriza a la CONTRATANTE a promocionar sus servicios entre sus beneficiarios, mientras se encuentra vigente el presente contrato, mediante la inclusión de su nombre, aranceles y domicilio en los listados de Prestadores de Servicios que emite la CONTRATANTE, ya sea para su uso interno o externo.-----

DÉCIMA CUARTA: En caso de conflicto las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción. Para todo tipo de notificación las partes fijan domicilio en los lugares establecidos en el encabezamiento, debiendo notificarse por medio fehaciente cualquier modificación del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del contrato y del Anexo I de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-----

Por OAMI S.A.

Por el Instituto

.....
Gerente General

.....